

Administración Pública trabajar de lunes a viernes hasta de 8:00 am a 1:00 pm

Autor Administrator

Tuesday, 14 de June de 2016

Modificado el Monday, 13 de June de 2016

Medida tiene vigencia hasta el 24 de junio, y es renovable

La Presidencia de la República emitió un decreto por el cual se establece que, para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, un horario especial laboral, desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm, a partir del día lunes 13 de junio de 2016 hasta el viernes 24 de junio de 2016; prorrogable por el período que acuerde el Ejecutivo Nacional.

El texto apareció en la Gaceta Oficial No. 40.923. El mismo agrega se excluyen de la aplicación de este Decreto las actividades a cargo de los órganos y entes del sector público que no pueden interrumpirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, sobre el tiempo de trabajo.

Añade que Tampoco resulta aplicable el horario especial respecto a las actividades del sector educativo en todos sus niveles, ni en los servicios de salud del sistema de salud pública nacional: hospitales, ambulatorios, centros de atención integral y demás establecimientos que prestan tales servicios. Dichos sectores deberán dar continuidad a la prestación del servicio con absoluta normalidad, sin interrupción alguna derivada de los efectos del horario especial previsto en el artículo 1º de este Decreto.

<http://www.descifrado.com/administracion-publica-trabajara-de-lunes-a-viernes-hasta-de-800-am-a-100-pm/>